



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00789 00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Tener por notificada a la demandada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme la documental adosada en el *anexo006* del expediente digital.

Reconocer personería al abogado ALFONSO MUÑOZ CASTRO como mandatario judicial de la demandada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., en los términos y fines del poder conferido.

De la contestación de la demandada presentada por la parte demandada, vista en el *anexo007*, córrase traslado a la parte actora del mismo por el termino de cinco (5) días conforme lo señalado en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Frente a la objeción al juramento estimatorio presentada, se concede el termino de cinco (5) días al extremo demandante para que dé cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 *ib.*

Por Secretaría, contrólense los términos aquí señalados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
102 del **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27740ae7c881366adfbf80b061e5ccd72e92bed83513108c5591277b12eb8563**

Documento generado en 01/12/2022 10:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>